

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10775/14

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

EXTRACTO: S/ SANCION LEY N° 2786 – SUSTITUYENDO EL ARTICULO 4° BIS DE LA LEY N° 2226 – REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

DICTAMEN ALG N° 182/15.

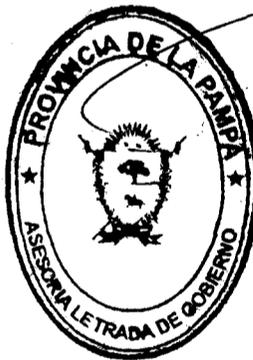
1

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Visto el proyecto de decreto obrante a fs. 59/61 por el cual se propicia la modificación del artículo 5° inciso d) acápite Pensiones, del Decreto N° 838/09, reglamentario de la Ley N° 2226, en virtud de la sustitución de la redacción del artículo 4° bis de dicha normativa por la Ley N° 2786; este organismo asesor advierte que se han contemplado las observaciones formuladas al proyecto traído oportunamente a consideración y sobre el cual se emitiera el Dictamen A.L.G. N° 95/15.

En consecuencia de ello, una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 30 NOV 2015



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
T°	F°
II	207